



Resolución Directoral

Nº 139 -2023-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 1070-2023-EQ.T.T.D., y Acción de Personal Nº 129-2023-SERL-ETARRHH-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 78º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la rotación de personal de la Administración Pública y Resolución Directoral Nº 0240-2008-DEGDRRHH-DG-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de abril de 2008 que aprueba la Directiva Nº 005-2008-DEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA, "Desplazamiento en la Modalidad de Rotación";

Que, mediante Informe Nº 027-2023-OEA-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de febrero del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita el desplazamiento en la modalidad de rotación de doña: **HERMILIA MAMANI CHURA**, del Equipo de Trabajo de Acceso y Uso Racional de Medicamentos al Sistema de Tesorería de la Oficina de Economía, con el proveído favorable de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas y aprobación del Director Regional, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, al amparo del numeral 17.1 del Art.17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna.

En concordancia con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Leyes Nºs. 27950 y 28139, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes Nºs. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA, modificada según Resolución Ejecutiva Regional Nº 051-2022-GR/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2023-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ROTAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 a doña: **HERMILIA MAMANI CHURA**, servidora de carrera con el cargo de Técnico Administrativo I, categoría remunerativa STD, código AIRHSP Nº 001028, del Equipo de Trabajo de Acceso y Uso Racional de Medicamentos – Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas al Sistema de Tesorería – Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Tacna, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la interesada y autorizar a las instancias correspondientes dar el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe>.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. Nº 26208 R.N.E. Nº 31526